

Una solución constructiva o conforme a las disposiciones de la Carta no puede basarse en un criterio estrictamente matemático. El Sr. Lebeau se opone, análogamente, a una solución fundada en los demás elementos que ha mencionado.

Se ha propuesto que cada Estado Miembro recupere, en forma de sueldos pagados a sus nacionales, su contribución a la Organización. Pero el resultado sería que no habría fondos disponibles para los gastos que no fueran sueldos y salarios.

El Sr. Lebeau no puede votar a favor ni del párrafo 1 ni del inciso b) del párrafo 2 de la resolución presentada por Colombia^{4/}. Parecería, pues, que la Comisión debe orientarse hacia una idea algo diferente.

Una secretaría internacional no debe ser una simple aglomeración de grupos nacionales. Ninguna parte de la Secretaría debe ser integrada por un grupo exclusivo, ni por su nacionalidad ni por su idioma. Los funcionarios pertenecientes a uno o dos grupos nacionales o a un solo grupo lingüístico no deben ejercer un monopolio del trabajo en una rama determinada, cualquier que ésta sea.

La lista del personal permitiría citar muchos ejemplos de este tipo de anomalías en la Secretaría, pero el orador se limitará a un solo caso: la Secretaría de la Quinta Comisión está compuesta exclusivamente de funcionarios de habla inglesa, que no comprenden el

^{4/} Documento A/C.5/W.28.

segundo idioma de trabajo. Esta situación no corresponde a lo que se espera de una secretaría internacional.

El Sr. Lebeau propone que el Secretario General procure evitar en el porvenir que se formen monopolios de funciones o idioma y conseguir la más amplia representación posible de nacionalidades e idiomas en los distintos servicios.

Es importante aumentar las facultades de la Dirección de Personal en cuanto a la contratación y los contratos. Y para desempeñar los puestos de esa Dirección habría que nombrar funcionarios perfectamente al corriente del trabajo del personal, para que ayuden a su eminente Directora a hacer efectivos los principios establecidos en Londres por la Asamblea General para la organización de la Secretaría, y sobre las condiciones de trabajo, contratación y rescisión de los nombramientos del personal en general.

El Sr. Lebeau solicita información acerca del pago de sueldos brutos a algunos asesores. Parece que se trata de una clase de sueldos no comprendida en las categorías ya aprobadas.

Pregunta igualmente en qué forma tiene el Secretario General la intención de aplicar el principio de la repartición geográfica al llevar a cabo la reducción del personal exigida por la revisión del proyecto de presupuesto.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.

91a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York, el viernes
7 de noviembre de 1947, a las 15 horas.*

Presidente: Sir Fazl ALI (India).

72. Funcionamiento de la Secretaría de las Naciones Unidas, con arreglo al Capítulo XV de la Carta (documentos A/C.5/W.28, A/C.5/W.29, A/C.5/W.32, A/C.5/W.21/Add.1 y A/C.5/W.21/Add.2)

El Sr. PILLAI (India) considera inquietante la situación actual en cuanto se refiere a la repartición geográfica del personal.

Se han dado seguridades de que este problema sería atentamente examinado y, por lo tanto, las observaciones del Sr. Pillai no serán formuladas con la intención de criticar al Secretario General sino para afianzar su posición.

El principio de la distribución geográfica ha sido enunciado en la Carta y confirmado por la Asamblea en su resolución 13 (I). La Secretaría ha hecho saber que no está satisfecha con el actual sistema de distribución.

Se ha dado a entender que una distribución demasiado amplia podría entrañar una disminución del rendimiento. Esos argumentos han sido presentados por los países excesivamente representados; el señor Pillai está seguro, por su parte, de que los Estados Miembros no representados o insuficientemente representados podrían proporcionar un personal no menos eficiente que el empleado actualmente en la Secretaría. También rechaza la tesis de que la eficiencia

es monopolio exclusivo de un país o de un grupo de países.

La India y el Pakistán han presentado unas 1.000 solicitudes de las cuales 500 proceden de la Federal Public Service Commission, pero no se sabe todavía qué medidas serán adoptadas al respecto.

Si se examina el documento A/C.5/W.21, se verá que la situación se ha agravado desde octubre de 1946. Hasta que se restablezca el equilibrio sería necesario, pues, limitar la contratación de personal a los países no representados o insuficientemente representados. Por otra parte, no habrá que disminuir el ritmo del proceso de eliminación del personal incompetente y de licenciamiento del personal supernumerario.

Debería existir un sistema central de contratación del personal para toda la Organización; y, a falta de un criterio más satisfactorio, debería seguirse el de la escala de cuotas. Los países cuya representación es excesiva deberían aceptar voluntariamente un acuerdo con arreglo al cual la Organización no contrataría nuevos nacionales de esos países hasta que no se hayan satisfecho las reclamaciones de otros Estados Miembros.

El proyecto de resolución ^{1/} del Canadá es poco feliz. Su parte dispositiva se limita a reproducir los térmi-

^{1/} Documento A/C.5/W.32.

nos del Artículo 101 de la Carta. El proyecto parece implicar que se aumentaría el carácter internacional de la Secretaría si se contratara el personal en dos o tres países favorecidos. Sería conveniente publicar anualmente listas del personal indicando en una columna las nacionalidades y en otra los sueldos por nacionalidad.

A la India y al Pakistán juntos corresponde el sexto lugar en la escala de cuotas y, si se toma como base la contribución, deberían asignárseles 75 puestos de los que se llenan por contratación internacional. El número de sus nacionales empleados en la Secretaría asciende a diez.

El Sr. UMARI (Irak) indica que si se da una importancia excesiva a las cuotas, el resultado será simplemente un diagrama de la riqueza o pobreza de los Estados Miembros. Las Naciones Unidas representan a los Estados Miembros y habría ciertas ventajas en consultar a los distintos gobiernos antes de efectuar un nombramiento, aunque no sea obligatorio aceptar las recomendaciones. Algunos miembros del personal han perdido todo contacto con su país natal y son incapaces de hablar su idioma materno.

Los Estados árabes están mal representados, ya que algunos no cuentan con ningún nacional en la Secretaría.

El Sr. LAMBERT (Canadá) observa que su delegación ha dado a conocer su posición mediante un proyecto de resolución distribuido como documento A/C.5/W.32. Sin embargo, después de la sesión anterior llegó a un acuerdo con los representantes de la Argentina, México y los Estados Unidos de América sobre un proyecto de resolución que representa una transacción^{2/}.

El Sr. HAMMAD (Egipto) teme que no resulte fácil restablecer el equilibrio pues se continúa contratando personal y los contratos provisionales se transforman en permanentes.

No habría que pasar por alto el deseo de los Estados Miembros de colaborar en la Organización y asegurar la representación de las principales formas de civilización. Un funcionario debería representar realmente a su país.

Por otra parte, se podrían hacer economías considerables nombrando funcionarios bilingües. Cuando la contratación se hace localmente, se necesitarían asesores nacionales además del examinador de las Naciones Unidas.

El Sr. DE HOLTE CASTELLO (Colombia) es partidario de una discusión a fondo de la cuestión y no está dispuesto a retirar su moción. No cree que su propuesta ate las manos a la Secretaría ya que solamente prevé la contratación equitativa de personal proveniente de todos los países. No se trata en forma alguna de manifestar falta de confianza en la Administración, pero la cuestión de la repartición geográfica es el punto débil de las relaciones entre las delegaciones y la Secretaría.

Sería erróneo suponer que el factor tiempo juega acá un papel preponderante y que el problema podría ser resuelto más fácilmente más adelante. La Carta

^{2/} Documento A/C.5/W.40.

hace hincapié en la eficacia, indudablemente; pero no hay que hacer una interpretación demasiado estrecha de ese concepto.

El Sr. BURGER (Países Bajos) subraya que la Asamblea General ha concedido importancia primordial a la eficacia y competencia del personal. La distribución geográfica ha sido considerada como un criterio secundario.

Las intervenciones de los representantes en las sesiones anteriores de la Comisión han insistido en la cuestión de una repartición amplia. Pero el informe de la Comisión Preparatoria estableció que los miembros del personal no serían representantes de su gobierno nacional sino de las Naciones Unidas únicamente, y que sus obligaciones no serían sólo negativas sino que incluirían también el deber de fidelidad hacia las Naciones Unidas cuyos intereses se comprometen a servir. En ningún sentido puede reconocérseles como representantes de sus países.

El Sr. Burger considera conveniente proceder con prudencia al aplicar una política de contratación del personal de acuerdo con los gobiernos. Un candidato podría creer que su nombramiento en la Secretaría sólo depende de su Gobierno. La representación de los Estados Miembros, sin embargo, no está en la Secretaría sino en los demás órganos de las Naciones Unidas.

Se reconoce que la composición actual de la Secretaría no es todavía satisfactoria; pero no hay motivo para suponer que los loables esfuerzos del Secretario General no serán coronados por el éxito. Los principios de la eficiencia y de la distribución geográfica pueden ser conciliados con el tiempo. El Secretario General es el Jefe de la Administración y conviene evitar toda injerencia excesiva en su dominio.

Se ha hablado mucho sobre las representaciones excesivas o insuficientes; pero no se debe pasar por alto la influencia de los países pequeños en la Asamblea General, en donde una combinación de pequeñas Potencias puede ejercer una influencia que algunos consideran desproporcionada.

No habría que tener en cuenta la escala de cuotas. La contribución de un pequeño país podrá en ciertos casos ser más que absorbida por los gastos correspondientes a los miembros del personal de ese país. El orador cree que, en principio, no habría nada que objetar si se presentara el caso, siempre que los funcionarios fueran altamente calificados.

El Sr. Burger está convencido de que es imposible crear una Secretaría internacional mediante un proceso de cálculo matemático. Su éxito dependerá de los valores humanos y la Comisión debe inspirarse en las disposiciones del párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta.

La investigación sobre el funcionamiento de la Secretaría podrá preparar el camino para una repartición geográfica más amplia, pero no habría que imponer condiciones ni restricciones al Secretario General en esta materia.

El Sr. MARTINEZ CABAÑAS (México) señala que el proyecto conjunto de resolución^{2/} es el resultado de esfuerzos comunes para resolver un problema suma-

mente importante. El Sr. Martínez Cabañas reconoce el principio fundamental de que todas las cuestiones relativas al personal deben dejarse en manos del jefe ejecutivo de la Secretaría. Por otra parte, la Asamblea General tiene derecho a pedir explicaciones sobre la forma en que se ha interpretado la Carta y, en este caso particular, el párrafo 3 del Artículo 101.

Es indiscutible que no existe en la Secretaría una amplia repartición geográfica. Esta simple comprobación no constituye una crítica de la Administración. El problema no puede ser resuelto en 1948; pero como la Secretaría se halla todavía en el período de formación, el proyecto de resolución estipula que debe tener un carácter tan internacional como sea posible.

Habría, pues, que proseguir los esfuerzos respecto a la contratación regional. Ya se ha hecho mucho en distintos países para demostrar la necesidad de que en la Secretaría estén representadas el mayor número posible de nacionalidades. No es indispensable que la Secretaría represente a todos los Estados Miembros, ya que el criterio primordial continúa siendo la eficacia, pero son muchos los países que pueden suministrar buenos funcionarios.

El representante de México está de acuerdo con el principio en que se inspira la propuesta de Colombia; y el proyecto conjunto de resolución no está redactado exactamente en los mismos términos, sólo por el deseo de evitar la injerencia en las atribuciones del Secretario General, a quien debe confiarse la aplicación de sus disposiciones pero sin definir lo que se entiende por repartición geográfica.

El representante de México no juzga aceptable el argumento de que hay que dar a las Naciones Unidas tiempo para que maduren. El problema tiene carácter de urgencia desde la etapa de formación.

El segundo párrafo del proyecto de resolución deja entera libertad al Secretario General y no a los jefes de departamentos. Antes de proceder a un nombramiento para cualquier puesto, habrá que examinar invariablemente las listas de candidatos de los Estados Miembros cuya representación es insuficiente. El Sr. Martínez Cabañas espera que en vista del justificado descontento existente, se tomarán medidas para remediar sin demora la situación.

El Sr. ROSHCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estima que la cuestión es importante y de gran alcance político. El hecho de que un pequeño grupo de Miembros ejerza una influencia preponderante atentaría contra la disposición pertinente de la Carta. En la Dirección de Personal, por ejemplo, el 80% de los puestos está desempeñado por nacionales del Reino Unido y de los Estados Unidos de América. Esta situación, grave y alarmante, ha de ser examinada con gran cuidado. El representante de México ha observado con toda razón que no se puede imputar esta falta a la juventud de las Naciones Unidas. Desde los primeros años se deben fijar las normas que hay que seguir, pues de lo contrario el problema resultará cada vez más complejo.

Cuando se sometieron a la Comisión las cifras del presupuesto, el representante de la URSS tuvo la impresión de que la Secretaría no acataba las disposi-

ciones del Artículo 101 de la Carta. Una repartición más amplia de los puestos no disminuirá la calidad del trabajo de la Secretaría. No hay que juzgar la eficiencia desde un punto de vista estrechamente técnico pues existe un aspecto más amplio de la colaboración cultural, económica y profesional entre el personal, y el Artículo 1 de la Carta se basa en la idea de una colaboración de este tipo dentro de la Secretaría.

Cabe temer que, por la estructura actual de la Secretaría, muchos aspectos de la vida internacional se enfoquen desde un punto de vista unilateral, circunstancia que entrañaría graves consecuencias políticas.

El Sr. Roshchin acoge con simpatía la propuesta de Colombia, excepto en cuanto prevé un sistema de cuotas proporcionadas a las contribuciones. Las cotizaciones de los países devastados por la guerra han sido fijadas en cifras relativamente poco elevadas y el resultado de la aprobación de esa propuesta sería reducir proporcionalmente el número de nacionales de esos Estados en la Secretaría.

El proyecto de resolución del Canadá no contiene nada objetable, pero tampoco añade nada a lo que ya es bien sabido: que los Estados Miembros se han comprometido a no influir sobre la Secretaría en cuanto al cumplimiento de sus funciones. El representante de la URSS, por consiguiente, apoya el proyecto conjunto de resolución.

Los Miembros de las Naciones Unidas tienen gran confianza en el Secretario General y esa confianza ha sido expresada en la propia Carta. El Artículo 99, por ejemplo, le confiere amplias facultades políticas. No hay que hacer nada que pueda debilitar su posición; pero el Secretario General, por su parte, debe tener debidamente en cuenta la necesidad de conciliar la mayor eficacia con la distribución geográfica más amplia posible.

El Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) estima necesario hacer una revisión completa de todos los aspectos del trabajo de la Secretaría. Sin embargo, la discusión se ha limitado principalmente a la cuestión de la distribución geográfica.

En el curso de este año, se han efectuado muchas mejoras y, a pesar de las dificultades y puntos débiles, la Organización no está lejos de la etapa en que podrá satisfacer todas las necesidades de las Naciones Unidas.

El asunto no es únicamente de orden administrativo, como lo muestran los Artículos pertinentes de la Carta. Se ha alegado, con justa razón, que la repartición geográfica no tiene por qué estar vinculada a las contribuciones; ello sería deplorable, ya que la composición de la Secretaría reflejaría entonces la capacidad de pago de los Estados Miembros, que no debe ser el factor decisivo. No existe una contradicción inherente entre la eficacia y el principio de la distribución geográfica, pues este último representa la existencia de un espíritu internacional en la Secretaría.

El representante de Brasil se ha referido a la recuperación del monto de las contribuciones; pero aún en el mejor de los casos, los distintos países sólo recuperarán una parte de las sumas pagadas.

Sólo dos Departamentos, el de Información Pública y el de Asuntos Económicos, tienen una composición que corresponde aproximadamente a la distribución geográfica. Los nacionales de los Estados Unidos representan el 65% del personal de la Secretaría; si a ellos se suman los nacionales de todos los países de habla inglesa, el porcentaje asciende al 83%. El Secretario General debería remediar esa situación injusta, y aunque se reconozca que la ubicación de la Sede influye sobre la composición del personal, cabe recordar que en la Sociedad de las Naciones se había limitado al 33% el número de nacionales suizos.

Secciones enteras del Departamento de Servicios Administrativos están integradas casi exclusivamente por nacionales de los Estados Unidos. Es conveniente evitar bases nacionales estrechas; pero tampoco hay que entrar en demasiados detalles. Bastaría dejar a la discreción del Secretario General el cuidado de crear condiciones que correspondan a las disposiciones de la Carta.

La mayoría de los representantes han invocado el Artículo 101 de la Carta. El Sr. Katz-Suchy desea recordar igualmente a los miembros de la Comisión una norma establecida por la Comisión Preparatoria y conforme a la cual se excluía de la Secretaría a quienes hubieran colaborado con el enemigo. Esta disposición debe ser aplicada estrictamente.

Debería distribuirse a las delegaciones permanentes listas de los puestos vacantes para que las comuniquen a sus gobiernos. Debería existir un contacto más estrecho entre los directores de departamentos y la Dirección de Personal y esta Dirección debería tener un carácter enteramente internacional.

También sería conveniente que existieran servicios para la capacitación de personal. A partir de cierto grado, debería ser obligatorio el conocimiento del francés y del inglés y darse por terminados los contratos de quienes fueran aplazados en un examen en esos idiomas. El Sr. Katz-Suchy considera innecesaria una nueva resolución, y cree que bastaría con invitar al Secretario General a aplicar tan pronto como sea posible las disposiciones de la Carta.

El Sr. BAUTISTA (Filipinas) apoya la propuesta de Colombia y protesta en contra de la distribución desigual de puestos en la Secretaría. Reconoce que el Secretario General no ha creado deliberadamente esa situación, sino que ha sido víctima de las circunstancias.

Ningún miembro del personal debería ser reemplazado únicamente por razones de distribución geográfica, pues no es este un criterio exclusivo para la constitución de una secretaría. Sin embargo, deberían ofrecerse oportunidades cuando se reúnen las dos condiciones, es decir, eficacia y distribución geográfica equitativa.

El Coronel Bautista considera que la competencia intelectual y técnica no es monopolio de un solo país o de una sola raza y, por su parte, dejaría todo el problema a la discreción absoluta del Secretario General.

El SECRETARIO GENERAL subraya que los miembros del personal no deben ser considerados nunca como representantes de los distintos Estados Miem-

bros. Son funcionarios de una organización internacional y no pueden recibir instrucciones de ningún gobierno. A pesar de todo, comprende el interés de los gobiernos en esta cuestión: la presencia de sus nacionales en la Secretaría constituye un vínculo poderoso.

El Secretario General ha aclarado ya que está lejos de considerar satisfactoria la situación en su propio despacho o en los demás departamentos. Algo se ha progresado desde el anterior período de sesiones; pero sería más fácil acelerar el ritmo del progreso si el volumen de trabajo fuera el mismo durante todo el año.

En el curso de los dieciocho primeros meses, la Secretaría ha debido proporcionar servicios para cuatro períodos de sesiones de la Asamblea. Se han planteado importantes cuestiones políticas y ha habido que enviar comisiones a distintas partes del mundo, a los Balcanes, a Palestina y países vecinos, a Samoa Occidental. Además, la Organización ha ayudado a casi todos los organismos especializados. Otras misiones están pendientes: la Comisión especial encargada de la cuestión griega, la Comisión de Corea; y es necesario organizar la secretaría de la "pequeña Asamblea".

La Secretaría está dominada por la situación política y hay que asegurar la buena marcha del sistema necesario para el funcionamiento de los consejos y las comisiones; esta consideración es de importancia capital. El estudio de las cuestiones administrativas requiere tiempo. El primer deber del Secretario General ha sido proporcionar servicios a todos los órganos de las Naciones Unidas.

El Secretario General asegura a la Comisión que tiene muy en cuenta los deseos expresados por la generalidad de los representantes y que hará cuanto esté en su poder para remediar la situación.

Como consecuencia de la reducción del proyecto de presupuesto, habrá que rescindir los nombramientos de muchos miembros del personal que han prestado útiles servicios durante el crítico período inicial de las Naciones Unidas, y el Secretario General ha convenido con el Comité del Personal en que habrá que tomar en consideración, por lo menos, dos factores: 1) eficacia y competencia; 2) tiempo de servicio. También habrá que considerar el factor de la distribución geográfica.

El Sr. ROSHCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) propone dos enmiendas al proyecto conjunto de resolución: 1) insertar al final del párrafo 1 las palabras "así como la importancia de contratar al personal sobre la base de la representación geográfica más amplia posible"; 2) añadir al párrafo 2 una cuarta disposición en la cual se invite al Secretario General a presentar a la Asamblea General en su tercer período de sesiones un informe acerca de lo que se haya hecho para internacionalizar la Secretaría.

El Sr. LEBEAU (Bélgica) se refiere a la proposición conjunta y estima que la solicitud contenida en

el inciso b) del párrafo 2 es una crítica indirecta del Secretario General, que es quien ha escogido el personal. A fin de proporcionar al personal de la Secretaría las garantías más amplias posibles, el señor Lebeau propone añadir al final del inciso b) del párrafo 2 las palabras "pero sin dejar de observar las disposiciones establecidas por la Asamblea General acerca de los contratos de los miembros del personal y las cláusulas de cada contrato".

El Sr. Lebeau propone además añadir al párrafo 2 un cuarto inciso en el cual se invite al Secretario General a adoptar las medidas necesarias para evitar, en la medida de lo posible, que en los distintos servicios las funciones dirigentes sean ejercidas por funcionarios de la misma nacionalidad o idioma.

El Sr. GANEM (Francia) propone, en reemplazo de la segunda enmienda belga cuyo texto parece demasiado restrictivo, añadir en el inciso a) del párrafo 2 las palabras "y asegurar la representación de las distintas formas de civilización".

El Sr. BURGER (Países Bajos) conviene con el representante de Polonia en que es superfluo adoptar una resolución ya que el Secretario General, de todas maneras, tiene la intención de actuar con arreglo a las normas establecidas en el proyecto conjunto de resolución. Esta resolución puede considerarse transaccional y perdería este carácter si se invirtieran, *mutatis mutandis* los dos primeros incisos del preámbulo.

El Sr. AZKOUL (Líbano) explica que aunque ha aprobado la propuesta de Colombia, se siente obligado a tener en cuenta que el Secretario General ha declarado que no estaba satisfecho con la repartición geográfica de la Secretaría. El Sr. Azkoul apoyará, en consecuencia, el proyecto conjunto de resolución.

La mayoría de los representantes han señalado la necesidad de una repartición equitativa y proporcional de los puestos. Pero existe a su juicio, una condición fundamental a la cual se ha prestado muy poca atención: es necesario que todos los Estados Miembros estén representados. El representante del Líbano propone, por lo tanto, insertar en el proyecto conjunto, a continuación del inciso b) del párrafo 2, un nuevo inciso en el cual se pida al Secretario General que adopte las medidas necesarias para que estén representados en la Secretaría lo antes posible todos los Estados Miembros que no tienen aún representantes en ella y que han propuesto o propondrán nombres de candidatos calificados.

El Sr. LAMBERT (Canadá) pide que se examine el proyecto conjunto de resolución párrafo por párrafo.

El Sr. MUÑOZ (Argentina) declara que votará en favor de la propuesta de Colombia. Había esperado que la supresión de algunas partes de la proposición permitiría obtener un acuerdo general, pero la Comisión ha procedido en otro sentido muy diferente.

El Sr. LARRAIN (Chile) manifiesta que la posición de su delegación es semejante a la de la Argentina y

agrega que hubiera preferido votar en favor de una propuesta que conciliara los puntos de vista opuestos expresados en la Comisión; pero que por una razón de principio tal cosa no es posible, y que, por consiguiente, votará en favor del proyecto de resolución de Colombia.

Se somete a votación nominal el proyecto de resolución de Colombia.

El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor: Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Egipto, El Salvador, Etiopía, Filipinas, Guatemala, Haití, Honduras, India, Irán, Nicaragua, Pakistán, Panamá y Siria.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Unión Sudafricana y Yugoslavia.

Abstenciones: Arabia Saudita, China, Irak, Líbano, México, Turquía y Venezuela.

Por 20 votos contra 19 y 7 abstenciones, la Comisión rechaza el proyecto de resolución de Colombia (documento A/C.5/W.28).

El Sr. SOUZA-COSTA (Brasil) reconoce las dificultades a que ha de hacer frente el Secretario General. El proyecto conjunto de resolución, en cuyo favor votará, contiene una nueva afirmación del principio de la distribución equilibrada del personal, la cual es deseable y debe contribuir no sólo al conocimiento recíproco de los Estados Miembros sino a la existencia de un espíritu de solidaridad aplicado a la realización de los fines de la Carta.

El PRESIDENTE hace saber que el proyecto conjunto de resolución será sometido a votación párrafo por párrafo. Se votará en primer lugar sobre la enmienda propuesta por el representante de los Países Bajos.

El Sr. FAROOKHI (Pakistán) presenta una moción de orden y propone, con apoyo del Sr. LEBEAU (Bélgica), aplazar la votación hasta la próxima sesión porque el proyecto no ha sido distribuido con 24 horas de anticipación.

El Sr. ASHA (Siria) observa que ha apoyado el proyecto de resolución en su forma actual, pero si ahora se somete a votación la enmienda de los Países Bajos, se asociará a la moción de orden planteada por el representante del Pakistán.

El Sr. GANEM (Francia) propone que los autores del proyecto de resolución se pongan de acuerdo con los autores de las distintas enmiendas a fin de preparar un texto común que será sometido en la sesión siguiente.

Se levanta la sesión a las 17.59 horas.